



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O.BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1999-2000

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOTERSE A LA OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (CREADO EN LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991), SEGUN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consiguen al Centro para que se distribuyan entre los municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley número 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 247 del 18 de junio de 1999, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la aportación al municipio será de \$75,147.77.

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea el listado de los proyectos de mejoras permanentes.

MEJORAS CASA ALCALDIA

POR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Aplicar la cantidad de \$75,147.77 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.

Sección 2da: Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con los establecido en la legislación vigente.

Sección 3ra: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$75,147.77 de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida.

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el alcalde.


HECTOR C. CASTRO RIVERA

PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Firmado por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 20 días del mes de diciembre de 1999.


— BASILIO BAERGA PARAVISINI —
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1999-2000, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del dia 14 de diciembre de 1999.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Ignacio Del Valle, Ismael Ortiz, Ismael López, Axel Suárez, Augusto Santell, Juan Rivera, Antonio Olavarria, Angel L. Diaz, Efrén Diaz Rodriguez. Abstenidos: Melvin Torres, Sylvia J. Reyes, Jackeline Vázquez, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 20 de dic de 1999.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL